



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 056
DOÑIHUE, 13 de Enero 2022.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.
- 2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
- 3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.
- 2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020
- 3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Diciembre 2021 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cédula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Diciembre 2021

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Oria Abarza Patricia	DICIEMBRE	SUF
Melo Valenzuela Alejandrina	DICIEMBRE	SUF
Galdames de la Barra Ana	DICIEMBRE	SUF
Meza Canto Sandra	DICIEMBRE	SUF
Pontigo Serrano Patricia	DICIEMBRE	SUF
Vidal Flores Constanza	DICIEMBRE	SUF
Miranda Flores Ingrid	DICIEMBRE	SUF
Carrasco Cantillana Claudia	DICIEMBRE	SUF
Salas Salas Myriam	DICIEMBRE	SUF
González González Carmen	DICIEMBRE	SUF
Rodríguez Romo María	DICIEMBRE	SUF
Lizama Núñez Katherine	DICIEMBRE	SUF
Aliaga Padilla Natalia	DICIEMBRE	SUF
Guerrero Fernández Claudia	DICIEMBRE	SUF
Kusner Ferreira Karin	DICIEMBRE	SUF
González Vidal Aracely	DICIEMBRE	SUF
Marchant Marchant Nadia	DICIEMBRE	SUF
Lizama Escobar Yesenia	DICIEMBRE	SUF
Pérez Herrera Danixa	DICIEMBRE	SUF
Blanco Vidal Florinda	DICIEMBRE	SUF
Soto González Carol	DICIEMBRE	SUF
Machuca Celis Alejandra	DICIEMBRE	SUF
Allende Vergara Georgina	DICIEMBRE	SUF
Céspedes Pérez María	DICIEMBRE	SUF
González Rodríguez Bernarda	DICIEMBRE	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguídos Mes Diciembre

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Banda Banda Karla	DICIEMBRE	SUF
Moya Carvajal Andrea	DICIEMBRE	SUF
Osses Morales Luisa	DICIEMBRE	SUF
Rubio Miranda Angélica	DICIEMBRE	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



FABIA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/MGS/FAC/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.